

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Pág. 1 de 20
		Código: PASST-2022
Plan de Gestión		Versión: 001

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Pág. 2 de 20
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V° B°
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos		
Revisado por:	Katherine Huerto Victorio	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por:	Carlos Fernando Ly Carruitero	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	15.03.2022	
	Julio Combe Álvarez	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	15.03.2022	
	Katherine Huerto Victorio	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	15.03.2022	
	Rosario Uría Toro	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	15.03.2022	

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 3 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

ÍNDICE

	Pág.
1. Introducción	4
2. Antecedentes	4
3. Alcance	6
4. Base Legal	6
5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	8
6. Objetivos	8
6.1 Objetivo General	
6.2 Objetivo Específicos	
7. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
7.1 Meta programada e Indicadores	
7.2 Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	
7.3 Salud Ocupacional	
8. Clientes, Subcontratistas y Proveedores	14
9. Investigación de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	14
10. Seguimiento y Evaluación de la efectividad del Plan	15
11. Presupuesto	15
12. Responsabilidades	16
13. Anexos	19
Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Anexo 02: Programación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 4 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera como referente nacional en materia de calidad-normalización técnica, acreditación y metrología y gestiona el Sistema Nacional para la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

El INACAL considera que la Seguridad y Salud de los Trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por lo cual está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin INACAL dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de sus servidores/as.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye:

1. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.

2. ANTECEDENTES

El Equipo Funcional de Recursos Humanos, a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en ejercicio, vienen implementando el Sistema de Gestión de SST para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1499.

En el año 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se decreta el estado de Emergencia Sanitaria debido a la COVID-19, la cual se ha venido prorrogando sucesivamente, habiéndose emitido la última ampliación a través del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en la que se dispone la prórroga por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de marzo del año en curso.

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 5 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

Dicha situación ha traído una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, que deben continuar brindando los servicios a la ciudadanía, pero a la vez preservando la salud de los usuarios y colaboradores, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

La crisis por COVID-19, ha modificado la realidad a nivel mundial, trayendo el cambio de muchas actividades de modalidad presencial tradicional a la modalidad de teletrabajo o trabajo remoto, y nuestra entidad no es ajena a esta nueva realidad; generando nuevas experiencias en línea, a través de herramientas digitales y comunicación por canales electrónicos, los cuales hoy en día, son parte de la cotidianidad; siendo importante ante este nuevo escenario, adecuar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la coyuntura actual, atravesando además una tercera ola de la COVID-19.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la Salud y Seguridad en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar de los/as servidoras/es del INACAL.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2019-INACAL/PE, se reconformó el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL para el período 2019-2021; no obstante, en mérito al Decreto Legislativo N° 1499, dicho Comité continúa vigente hasta la conclusión de la emergencia sanitaria, el cual está integrado de la siguiente manera:

Representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL - Sede San Isidro

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Normalización	Jefe/a de la Oficina de Administración
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
TRABAJADOR	Sr. Carlos Fernando Ly Carruitero	-----
	Sr. Julio César Combe Álvarez	-----

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sede San Borja

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Metrología	Director/a de la Dirección de Acreditación
TRABAJADOR	Sr. Ricardo Alfonso Sánchez Avilés	Sr. José Luis Martín Dejo Aguinaga

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) del INACAL, es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de SST, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales. El referido instrumento de gestión fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INACAL mediante ACTA N° 006-2017-INACAL/CSST.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 6 de 23
		Código: PASST-2022
Plan de Gestión		Versión: 001

Este Reglamento brinda las pautas que deben tenerse en consideración para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos; así como también señala los procedimientos para el manejo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e información a la autoridad. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad para salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los/as servidores/as civiles, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todas/os los/as servidores/as civiles, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del INACAL, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d) Proteger las instalaciones y bienes del INACAL con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los/as servidores/as civiles, incluyendo aquellas personas que brindan servicios bajo los regímenes de intermediación laboral y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la entidad.
- f) Establecer los lineamientos sobre la seguridad y salud en el trabajo y velar por su cumplimiento.

3. ALCANCE

Las disposiciones que se plantean en el presente Plan son de aplicación a todos/as los/as servidores/as civiles del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, se extiende a los/as trabajadores/as en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del INACAL.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.¹

¹ La Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, establece lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente del régimen laboral que tengan, o de la modalidad, presencial o remota, por la que están desarrollando sus labores, para lo cual, el empleador debe asumir el costo de los equipos de protección personal, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, establecidas en la Resolución Directoral 005-2020-INACAL/DN, y el costo de las pruebas de tamizaje necesarias, debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud; todo ello, con el objetivo de controlar la propagación de enfermedades transmisibles dentro y fuera del ámbito laboral.

Artículo 2. Modificación de los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Modifícanse los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 49. Obligaciones del empleador

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 7 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N°1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
[...]*

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.

[...]

"Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, a las modificaciones previstas en esta ley."

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 8 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Es ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N° 30224. Promueve una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido, el INACAL se compromete a:

- Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los/as servidores/as, visitantes y contratistas, con motivo del ejercicio de funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otros; más aún para prevenir el contagio por COVID-19.
- Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores/as, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de SST del INACAL.
- Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
- Difundir la política a los/as servidores/as civiles y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
- Promover la participación activa de los/as servidores/as civiles y sus representantes en el Sistema de Gestión de SST, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
- Asegurar la mejora continua de su Sistema de Gestión de SST mediante la revisión de sus procesos y desarrollo de competencias técnicas de los/as servidores/as en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas en el control de los mismos.
- Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Anexo 1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo)

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizar en la prevención de riesgos

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 9 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

laborales, así como prevenir enfermedades prevalentes en los/as servidores/as civiles del INACAL.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, y modificatorias.
- Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto.
- Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL.
- Entrenar y practicar ejercicios con los/as servidores/as para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia.
- Fortalecer el conocimiento de los/as servidores/as del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer el estado de salud de los/as servidores/as civiles del INACAL.
- Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes.
- Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad.

Cabe mencionar que las acciones programadas por el Equipo Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, están alineadas al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): Fortalecer la Gestión Institucional del INACAL. El presente Plan se encuentra alineado a la Actividad Operativa 04 del Equipo Funcional de Recursos Humanos: "Realizar las acciones según el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", del Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

7. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El programa está compuesto por las siguientes actividades que serán ejecutadas en el periodo 2022.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, y modificatorias	Revisión y aprobación del Plan de SST 2022
		Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
		Monitoreo Ocupacional (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)
		Actualización de la Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)
		Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)
		Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo - Tercera versión.
		Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 10 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

Desarrollar las competencias de las/os servidoras/es del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL
		Prevención y Mitigación de la COVID-19 en el INACAL
		Técnica para mejorar la Salud Mental en el Trabajo
		Capacitación para las Brigadas en temas de SST
		Primeros Auxilios (Manejo de Fracturas)
		Riesgo Disergonómico
	Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL	Inspección y recarga de Extintores NOTA: En la inspección participa el CSST pero la (solicitud) de recarga de extintores la realiza la/el ES
		Inspección de Botiquines de las áreas que realizan trabajo presencial.
		Inspecciones en Instalaciones de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)
		Inspección de Vehículos (autos)
		Seguimiento del mantenimiento de los Ascensores.
	Entrenar y practicar ejercicios con las/os servidoras/es para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia	Simulacros por Sismo (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)
	Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras/es del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar comunicados Preventivos al contagio de COVID-19 y otros de SST

Prevenir enfermedades prevalentes en las/os servidoras/es civiles del INACAL	Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL	Actualización del Programa de Vigilancia de Salud de las/os servidoras/es del INACAL
		Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a las/os servidoras/es que cumplen 2 años en la Entidad
		Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y entrega del Informe Médico
	Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes	Informe de los resultados EMO, según el estado de aptitud médica que presenten (Apto con Restricciones o Apto)
	Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	valoración del servidor que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo
valoración del servidor que presente una enfermedad profesional		

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 11 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

7.1 INDICADORES Y META ANUAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022					
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLES	
Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N°29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR, y modificatorias	Revisión y aprobación del Plan de SST 2022	Plan aprobado	ES/CSST/MO/AD	
		Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Política SST actualizada	ES/CSST/MO/AD	
		Monitoreo Ocupacional (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)	Informe realizado	ES/CSST/MO/AD	
		Actualización de la Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)	Matriz actualizada	ES/MO/AD	
		Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA)	Auditoría realizada	ES/CSST/MO/AD	
		Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo - Tercera versión.	N° Informes elaborados	ES/CSST/MO/AD	
		Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	N° Reuniones realizadas	ES/CSST/MO/AD	
Desarrollar las competencias de las/os servidoras/es del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL (Personal ingresante)	Capacitación realizada	ES/MO	
		Prevención y Mitigación de la COVID-19 en el INACAL	Capacitación realizada	ES/MO	
		Técnica para mejorar la Salud Mental en el Trabajo	Capacitación realizada	ES/MO	
		Capacitación para las Brigadas en temas de SST	Capacitación realizada	ES/MO	
		Primeros Auxilios (Manejo de Fracturas)	Capacitación realizada	ES/MO	
		Riesgo Disergonómico	Capacitación realizada	ES/MO	
	Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL	Inspección y recarga de extintores NOTA: En la inspección participa el CSST pero la (solicitud) de recarga de extintores la realiza la/el ES	Inspección de Botiquines de las áreas que realizan trabajo presencial.	N° Inspecciones realizadas	ES/CSST/MO/BE/CT
			Inspecciones en Instalaciones de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)	N° Inspecciones realizadas	ES/CSST/MO/BE/CT
			Inspección de Vehículos (autos)	Inspección realizada	ES/CSST/MO/BE/CT
			Seguimiento del mantenimiento de los Ascensores.	Informe realizado	ES
	Entrenar y practicar ejercicios con las/os servidoras/es para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia	Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras/es del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	Simulacros por Sismo (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)	N° Simulacros ejecutados	ES/CSST/BE/R.EFABAS
			Elaborar comunicados Preventivos al contagio de COVID-19 y otros de SST	N° Comunicados difundidos	ES/MO
	Prevenir enfermedades prevalentes en las/os servidoras/es civiles del INACAL	Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL	Actualización del Programa de Vigilancia de Salud de las/os servidoras/es del INACAL	Programa actualizado	MO
			Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a las/os servidoras/es que cumplen 2 años en la Entidad (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA)	EMO realizados	MO
Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y entrega del Informe Médico			Lectura de EMO realizados	MO	
Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes		Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	Informe de los resultados EMO, según el estado de aptitud médica que presenten (Apto con Restricciones o Apto) (Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N° 003-2022-SA)	Informe realizado	MO
			Valoración del servidor que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo	Informe realizado	MO
			Valoración del servidor que presente una enfermedad profesional	Informe realizado	MO

LEYENDA	
Responsable de Ejecución	Descripción
AD	Alta Dirección
ES	Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
MO	Médico Ocupacional
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
BE	Brigadista de Emergencia
CT	Coordinador de Transporte
R.EFABAS	Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento

7.2 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones se realizan según lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, las cuales deben ser impartidas por personal competente en el curso a dictar y con una duración no menor a 50 minutos.

Para verificar la efectividad del curso, al finalizar cada capacitación, se realizará una evaluación virtual a los asistentes y de este modo medir el nivel de comprensión mediante un cuestionario. La verificación del cumplimiento del Programa de Capacitación se realiza semestralmente por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución de las acciones de capacitación se realizará de la siguiente manera:

- * Convocatoria, se comunicará con anticipación al personal de la próxima capacitación a desarrollarse, la difusión se realizará mediante correo electrónico.
- * Registro de Capacitaciones, el registro de asistencia se realizará de manera virtual.
- * Evaluación de nivel de comprensión.

Las capacitaciones programadas para el periodo 2022 son:

Item	Descripción de las Capacitaciones	Dirigido a	Responsable	Ejecución
1	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL	Personal ingresante	EFRH	Cuando corresponda
2	Prevención y Mitigación de la COVID-19 en el INACAL	Todo el personal	ES/MO	I TRIMESTRE
3	Técnica para mejorar la Salud Mental en el Trabajo	Todo el personal	ES/MO	IV TRIMESTRE
4	Capacitación para las Brigadas en temas de SST	Brigadas	ES/MO	II TRIMESTRE
5	Primeros Auxilios (Manejo de Fracturas)	Brigadas	ES/MO	III TRIMESTRE
6	Riesgo Disergonómico	CSST	ES/MO	III TRIMESTRE

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 13 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

7.3 SALUD OCUPACIONAL

El INACAL desarrolla para el presente año las Campañas en Materia de Salud Ocupacional para el personal en general. Estas campañas son realizadas en coordinación con el área de Bienestar Social, Médico Ocupacional y la autoridad de Salud.

Dentro de las campañas propuestas se encuentran:

1. Campañas de prevención y/o vacunaciones direccionadas a nivel de patologías.
2. Campañas de Vida Saludable (pausas activas, ergonomía, gimnasia laboral, entre otros).

7.3.1 Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales periódico

El procedimiento para las evaluaciones médicas pre-ocupacionales periódicas se efectuará de acuerdo al protocolo que implemente el establecimiento de salud, el cual contenga entre otros los siguientes aspectos:

- Brindar los lineamientos de los Exámenes Médicos ocupacionales para los/as servidores/as del INACAL.
- Sistematizar los Exámenes Médicos Ocupacionales para los/as servidores/as del INACAL.
- Emitir los reportes de Aptitud de Exámenes Ocupacionales para el manejo de la información oportuna.
- Supervisar el control de calidad de la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

Cabe indicar que los exámenes médicos ocupacionales se realizarán a las personas que cumplan dos (2) años desde su fecha de ingreso en la Entidad y se efectuarán una vez que se levante la Emergencia Sanitaria de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1499. Se proyecta la participación de los servidores y las servidoras en:

GÉNERO	TOTAL
MASCULINO	86
FEMENINO	49
TOTAL	135

De persistir la Emergencia Sanitaria, se evaluará en su oportunidad la priorización de actividades que se establezcan en materia de prevención del contagio del COVID-19, como la adquisición de EPP para el personal en la modalidad presencial u otras acciones urgentes y pertinentes

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 14 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

8. CLIENTES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El personal de seguridad que presta servicio de vigilancia al INACAL registra el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, verificando que no se ingrese materiales que puedan atentar contra la Seguridad y Salud del personal que labora en el INACAL.

Asimismo, los contratistas y/o colaboradores que realicen trabajos que impliquen riesgos deberán contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente y los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar. Para este caso el Equipo Funcional de Abastecimiento deberá informar al Equipo Funcional de Recursos Humanos los trabajos de riesgo que se realizarán, lo relativo al SCTR, número de personal y los implementos de seguridad a utilizar, para el control respectivo por parte del personal de seguridad.

En caso de que la empresa contratista no presente estos requerimientos indispensables, no se permitirá el ingreso de su personal, se procederá con reportar a la empresa contratista y al personal del INACAL responsable del servicio contratado.

El personal encargado de las funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionará las programaciones de las Inducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal subcontratista nuevo que realizará actividades dentro del INACAL, a fin de comunicarle los peligros y riesgos a los que se puede exponer durante el desarrollo de sus actividades y las medidas de prevención.

Asimismo, el INACAL cuenta con medios visuales de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ubicados en las puertas de ingreso a las instalaciones, de modo que informe a toda persona que desee ingresar el compromiso asumido por la Entidad.

9. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Las/os servidoras/es civiles son responsables de hacer llegar el reporte de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional de forma inmediata al personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Médico Ocupacional o a algún miembro del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la ubicación de su sede.

Los Incidentes Peligrosos o Accidente de Trabajo Mortal se reportarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) dentro de las 24 horas de ocurrido. Ocurrido el evento, éste debe ser analizado e investigado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el encargado de la Gestión en SST, quien deberá elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar la red de causalidad, permitiendo de ese modo a la entidad tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia del mismo. El informe será presentado por el personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, en las investigaciones se tendrá en cuenta las causas: i) inmediatas, ii) básicas, y se identificará la causa que lo provocó para dar recomendaciones y evitar que vuelvan a repetirse.

El jefe del área donde ocurrió el evento participará activamente en la investigación del incidente y/o accidente. En caso no pueda asumir esta responsabilidad deberá delegar a un representante de su área.

Quien conduce la investigación está facultado para interrogar a quien considere conveniente, verificar la información obtenida y esclarecer lo ocurrido. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de

Plan de Gestión	 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 15 de 23
		Código: PASST-2022
		Versión: 001

colaborar con quienes llevan a cabo la investigación y proporcionar información veraz.

Cualquier comentario o información ampliatoria se hará en hojas independientes al formato preestablecido y se incluirán como parte del informe de investigación.

Se deberá realizar la comunicación de las lecciones aprendidas, luego de analizadas las causas del suceso.

Por otro lado, se investigarán accidentes leves pero que sean repetitivos o presentan un riesgo potencial de causar lesiones graves, accidentes incapacitantes o accidentes mortales.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

El especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el informe de seguimiento de avance semestral y un informe anual de cumplimiento de las metas.

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2022, es como sigue:

PROPUESTA DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022			
Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Exámenes médicos ocupacionales periódicos a los servidores civiles del INACAL	Servicio	1	15 000,00
Monitoreo Ocupacional	Servicio	1	4 500,00
Auditoría externa del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783	Servicio	1	4 500,00
Actualización de la Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)	Servicio	1	5 000,00
Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio	6	6 500,00
TOTAL			S/ 35 500,00

Las demás actividades programadas dentro del Plan se realizarán sin presupuesto requerido.

 <p>INACAL Instituto Nacional de Calidad</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022</p>	<p>Página 16 de 23</p>
<p>Plan de Gestión</p>		<p>Código: PASST-2022</p>
		<p>Versión: 001</p>

12. RESPONSABILIDADES

12.1 Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General (Alta Dirección)

- a. Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de SST.
- b. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se sensibilizará, capacitará y formará a las/os servidoras/es civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- c. Fomentar en las/os servidoras/es civiles el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y en el Trabajo.
- d. Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de SST de la Institución, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.
- e. Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.2 Directores, Jefes y Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales.

- a. Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- b. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- c. Ser responsables de la seguridad y salud de las/os servidoras/es civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.3 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 17 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p. Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

12.4 Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

Brindar soporte al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras actividades relacionadas a la materia.

12.5 Especialista en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- b. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes mortales o incidentes peligrosos.
- d. Asegurar que toda/o nueva/o servidora/or civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- f. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes repetitivos, accidentes graves, incapacitantes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- g. Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de las/os servidoras/es civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos,

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 18 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.

- h. Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- i. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.²
- j. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

12.6 Médico Ocupacional

- a. Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- b. Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- c. Emitir la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, comunicados y formatos.
- d. Aconsejar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- e. Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- f. Participar en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional de las/os servidoras/es civiles.
- g. Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.
- h. Realizar las capacitaciones de acuerdo a la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que crea necesarias.
- i. Capacitar a las brigadas de primeros auxilios de las diferentes sedes del INACAL.
- j. Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

12.7 Servidoras/es Civiles y Partes Interesadas

- a. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Informar inmediatamente a su Jefe directo o al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de los peligros, condiciones subestándares o actos subestándares que haya identificado u observado.
- c. Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- d. Participar en las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en las instalaciones del INACAL.

² El Especialista en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Las estadísticas obtenidas servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad y salud, así como para planificar las futuras actividades en la materia.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los servidores conforme se describe a continuación:

INDICADORES PARA EVALUAR LA ACCIDENTABILIDAD DE LAS/OS SERVIDORAS/ES	
ÍNDICE DE FRECUENCIA	IF = # Accidentes de trabajo x 1000000 / Total Horas - Hombre Trabajo
ÍNDICE DE GRAVEDAD	IG = # de días perdidos x 1000000 / Total Horas - Hombre Trabajo
ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	IA = IF x IG / 1000

 INACAL <small>Instituto Nacional de Calidad</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 19 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

- e. Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
- f. Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución programe.
- g. Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- h. Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera
- j. Asistir y aprobar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para la/el nueva/o servidor/a/or civil.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

13. ANEXOS

Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 02: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

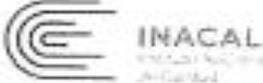
 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	Página 20 de 23
Plan de Gestión		Código: PASST-2022
		Versión: 001

ANEXOS

	<p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">2022</p>	<p align="right">Página 21 de 23</p>
<p align="center">Plan de Gestión</p>		<p align="right">Código: PASST-2022</p>
		<p align="right">Versión: 001</p>

ANEXO I

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N°30224. Promotor de una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la infraestructura de la Calidad.

El INACAL, tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido el INACAL se compromete a:

1. Establecer programas de seguridad y salud que se encuentran en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los servidores, visitantes y contratistas, en el ejercicio de nuestras funciones en laboratorios, suspensiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otros.
2. Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
3. Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
4. Difundir la política a los servidores y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
5. Promover la participación activa de los servidores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
6. Asegurar la mejora continua de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la revisión de sus procesos y el involucramiento y desarrollo de competencias técnicas de los servidores en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Isidro, 21 JUN. 2022



Versión 001



Rocio Barrios Ayarza
Presidenta Ejecutiva

ANEXO 02

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																				CÓDIGO:					
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022																				VERSIÓN: 01					
																				VIGENCIA: 2022					
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLES	AÑO 2022																META ANUAL TOTAL	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES		
					I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE								
					ENE	FEB	MAR	Total	ABR	MAY	JUN	Total	JUL	AGO	SET	Total	OCT	NOV	DIC	Total					
Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N°29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR, y modificatorias	Revisión y aprobación del Plan de SST 2022	Plan aprobado	ES/CSST/MO/AD		1		1				0				0			0	1	S/	-			
		Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Política SST actualizada	ES/CSST/MO/AD				0				0			1				1	1	S/	-			
		Monitoreo Ocupacional	Informe realizado	ES/CSST/MO/AD				0				0		1			1			0	1	S/	4,500.00	Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA	
		Actualización de la Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)	Matriz actualizada	ES/MO/AD				0		1		1					0			0	1	S/	5,000.00		
		Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Auditoria realizada	ES/CSST/MO/AD				0				0					0		1		1	1	S/	4,500.00	Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA
		Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo - Tercera versión.	N° Informes elaborados	ES/CSST/MO/AD	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	12	S/	-		
		Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	N° Reuniones realizadas	ES/CSST/MO/AD	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	12	S/	-		
Desarrollar las competencias de las/os servidoras/es del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL	Capacitación realizada	ES/MO			0			0				0				0	0	S/	-	Personal ingresante			
		Prevención y Mitigación de la COVID-19 en el INACAL	Capacitación realizada	ES/MO		1		1			0				0				0	1	S/	500.00			
		Técnica para mejorar la Salud Mental en el Trabajo	Capacitación realizada	ES/MO				0			0			1					1	1	S/	1,000.00			
		Capacitación para las Brigadas en temas de SST	Capacitación realizada	ES/MO				0		1		1				0			0	1	S/	1,000.00			
		Primeros Auxilios (Manejo de Fracturas)	Capacitación realizada	ES/MO				0			0				1				1	1	S/	2,000.00			
		Riesgo Disergonómico	Capacitación realizada	ES/MO				0			0		1		1				0	1	S/	2,000.00			
	Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL	Inspección y recarga de Extintores NOTA: En la inspección participa el CSST pero la (solicitud) de recarga de extintores la realiza la/el ES	N° Inspecciones realizadas	ES/CSST/MO/BE/CT			1	1			0		1		1				0	2	S/	-			
		Inspección de Botiquines de las áreas que realizan trabajo presencial.	N° Inspecciones realizadas	ES/CSST/MO/BE/CT				0	1		1				0	1			1	2	S/	-			
		Inspecciones en Instalaciones de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)	N° Inspecciones realizadas	ES/CSST/MO/BE/CT			1	1			0		1		1				0	2	S/	-			
		Inspección de Vehículos (autos)	Inspección realizada	ES/CSST/MO/BE/CT				0	1		1				0				0	1	S/	-			
	Seguimiento del mantenimientos de los Ascensores.	Informe realizado	ES				0	1		1			0	1				1	2	S/	-				

	Entrenar y practicar ejercicios con las/os servidoras/es para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia	Simulacros por Sismo	N° Simulacros ejecutados	ES/CSST/BE/R.EFABAS				0		1		1			0	1		1	2	S/	-	Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA			
	Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras/es del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar comunicados Preventivos al contagio de COVID-19 y otros de SST	N° Comunicados difundidos	ES/MO	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	12	S/	-	Se difundirá vía correo electrónico a las/os servidoras/es del INACAL.	
Prevenir enfermedades prevalentes en las/os servidoras/es civiles del INACAL	Actualizar el Programa de Vigilancia de Salud de las/os servidoras/es del INACAL	Programa actualizado	MO			1	1					0			0				0	1	S/	-			
	Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL	Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a las/os servidoras/es que cumplen 2 años en la Entidad	EMO realizados	MO				0						1	1				0	1	S/	15,000.00	Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA		
		Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y entrega del Informe Médico	Lectura de EMO realizados	MO				0							0	1			1	1	S/	-			
	Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes	Informe de los resultados EMO, según el estado de aptitud médica que presenten (Apto con Restricciones o Apto)	Informe realizado	MO				0							0		1		1	1	S/	-	Esto se realizará cuando se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno con el D.S. N°003-2022-SA		
	Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	Valoración del servidor que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo	Informe realizado	MO				0							0				0	0	S/	-			
		Valoración del servidor que presente una enfermedad profesional	Informe realizado	MO				0							0				0	0	S/	-			
							3	6	5	14	6	6	3	15	3	6	5	14	9	6	3	18	61	S/	35,500.00